

GACETA MÉDICO-VETERINARIA

REVISTA SEMANAL

AÑO XI. Miércoles 14 de Diciembre de 1887. NÚM. 460.

La Escuela de Madrid solo ha dado en sí mayor número de malos veterinarios que todas las Escuelas libres juntas.—TELLEZ VICEN.

Palabras pronunciadas por el Ilmo. Sr. D. Juan Tellez Vicen en la tercera sesion del Congreso nacional veterinario de 1883 (27 de Octubre).

SUMARIO.

Advertencia importante.—*Seccion editorial:* Los dos discursos del Presidente de la «Liga nacional de los Veterinarios españoles.»—Asociacion general de Agricultores y Ganaderos de España.—Suetos.—Vacaciones prematuras.—*Seccion oficial:* Granjas-escuelas.—Reglamento orgánico provisional de Sanidad marítima para los servicios de las dependencias (continuacion).—*Varietades:* La yegua y el caballo padres.—*Misceláneas.*—Anuncios.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Nunca hemos dudado de la formalidad de nuestros suscritores, que en estos días han dado muestras de consideracion hácia el órgano oficial de la clase, enviando sus adeudos ó solicitando que se les remita el estado de sus cuentas para abonarlas en seguida. Mas, en cambio, sentimos que algunos que estimamos en mucho, ni siquiera se hayan dignado contestar á nuestras afectuosas insinuaciones.

Todos los profesores conocen los sacrificios que hacemos en bien de la clase, y los tropiezos y las vicisitudes propias de toda publicacion, cuando lucha abiertamente por conseguir un ideal, elevado y grande, y por lo tanto parece deber, no material, sino altamente moral, el ayudarla.

El órgano que difunde las sanas ideas de una clase no es posible se vea desamparado por ella.

Con paciencia miramos nuestros créditos que ya ascienden á 7.000 duros; mas no queremos que aumenten, pues pasarian muy por alto de lo que el trabajo puede realizar en algunos años.

Siete mil duros se nos deben según nuestros apuntes, llevados rigurosamente, y preguntamos: El que ha expuesto la tranquilidad de su vida, la luz de su inteligencia, la actividad y el buen deseo, y además una suma de oro tan considerable, ¿no merece que se le remuneren sus servicios? NUESTROS SUSCRITORES LO DIRÁN.

SECCION EDITORIAL.

MADRID 14 DE DICIEMBRE DE 1887.

LOS DOS DISCURSOS

del Presidente de la «Liga nacional de los veterinarios españoles» ante la Asamblea de la «Liga Agraria.»

Como ya tienen noticia nuestros compañeros, la «Liga Agraria,» cuya importancia es colosal para el país agrícola

y ganadero, ha venido celebrando sus sesiones en el Paraninfo nuevo de la Universidad Central, á fin de dejar sentadas las bases que deberán convertirse en leyes, prévia la discusion en las Córtes. Oradores distinguidísimos, titulados, ricos labradores y notables ingenieros han ocupado en estos días la tribuna, desarrollando con mejor ó peor fortuna los temas propuestos.

Tan sólo un veterinario, D. Rafael Espejo y del Rosal, ha hecho allí resonar su voz en defensa de la noble clase veterinaria, de los intereses de la salud pública y del bien de la ganadería.

En un brillante discurso, que mereció nutridísimos aplausos por parte de la inmensa concurrencia que llenaba el espacioso local, el Sr. Espejo demostró la necesidad de que los campos agronómicos y las cabañas modelos salgan de la tutela del Estado, para entrar bajo la de la direccion científica.

Los rasgos característicos de la oratoria de nuestro Director se manifestaron á la mayor altura, al solicitar de la Asamblea la intervencion exclusiva del veterinario en la eleccion y distribucion de los caballos sementales, que jamás deben depender de los gobiernos.

El tema que se discutía era el 16.º del Programa, cuya contestacion concretó el Sr. Espejo en la siguiente proposicion que entregó á la presidencia despues de haber recibido unánimes y expontáneas muestras de aprobacion de todos los asistentes á tan solemne acto:

«El que suscribe tiene la firme creencia de que el único medio para que el establecimiento de los campos agronómicos y cabañas modelos den resultado, es el de que estas mejoras se realicen por los agricultores y ganaderos de la «Liga Agraria» sin que el elemento oficial intervenga para nada en ello, puesto que los agricultores y ganaderos son los que naturalmente están más interesados

en la prosperidad agrícola y pecuaria.

»Además, y sobre otro punto de este mismo tema, debe tomarse en consideracion que la distribucion de sementales para la mejora de la ganadería caballar, no debe corresponder al Gobierno, teniéndose en cuenta lo inútil del procedimiento empleado hasta hoy, cuyos resultados no han podido ser más estériles.

»Sin perder de vista que solo deben emplearse como sementales los caballos de raza española, la distribucion y eleccion de estos se hará siempre bajo una direccion técnica, la del veterinario, único medio de encauzar y llevar una radical mejora á nuestra empobrecida ganadería caballar.—*Rafael Espejo.*»

Despues de conseguido un verdadero triunfo en la sesion del día 10, el señor Espejo tomó la palabra en la del 11, al discutirse el tema 18.º

Sus frases, así como las ideas que dieron lugar á su segunda proposicion, pueden reducirse, aunque de modo muy concreto á las siguientes reflexiones y articulados:

«La necesidad de garantizar la salud pública, frecuentemente alterada por las malas condiciones de los elementos de procedencia animal, exigen imperiosamente el establecimiento de las casas-mataderos en todas las poblaciones en que se sacrifiquen reses para el abasto público.

De todos son conocidos los tristes hechos de que han sido teatro las ciudades de Cartagena, Málaga, Villar del Arzobispo y otras de menos importancia, ocurridos por el consumo de embutidos y carnes que indudablemente contenían gérmenes de parásitos ó virus infecciosos, suficientes á producir la muerte en los que hicieron uso de ellos. Fundado en estas razones, se atreve á proponer el que suscribe, que la «Liga Agraria», á

cuya iniciativa deberá el país agricultor y ganadero grandes beneficios, recabe del Gobierno una Real orden para el establecimiento y régimen de mataderos públicos, suficientes á garantizar la salud pública en defensa por el abandono que en este ramo la tienen las autoridades.

A este fin se propone lo siguiente:

1.º No se sacrificará res alguna en casas particulares, ni aun en las de los ganaderos, aun cuando sean para el consumo particular, sin que proceda el reconocimiento en vivo, y en canal, por los inspectores veterinarios á quienes corresponde el desempeño de este cargo.

2.º Cuando las reses sacrificadas se destinen al consumo público, el sacrificio de ellas y su reconocimiento se hará en la casa-matadero.

3.º Las carnes que no hayan pasado por esta inspeccion y reconocimiento, deberán decomisarse por las autoridades locales, sometiéndolas á la inspeccion facultativa y al exámen del microscopio, abonando el dueño de ellas los honorarios que estos trabajos devenguen al cuerpo pericial.

4.º Se formará un cuerpo de profesores veterinarios inspectores, cuyo ingreso en él será por rigurosa oposicion, la que tendrá un carácter absoluta y exclusivamente práctico.

5.º Aceptadas estas disposiciones y poniéndolas en ejecucion, se evitarán en lo sucesivo hechos tan lamentables como los que quedan consignados; porque las fábricas de embutidos no podrán utilizar restos de animales que padezcan las enfermedades conocidas por *triquinosis*, *carbunco*, *erisipela gangrenosa*, *viruela* y otras mas ó menos perjudiciales.»

Nuestro Director, que sabe acomodar el tono de su oratoria al género de cuestiones que trata, hizo en esta sesion, con fácil y templado estilo, una bellissima descripcion de los tristes y amargos in-

convenientes que trae consigo el abandono de la higiene veterinaria, y añadió á sus conclusiones la solicitud fundada de una ley de Policia sanitaria-veterinaria, único elemento que, dominando las epizootias de dentro de la nacion é impidiendo la importacion por nuestros puertos y fronteras de tan gravísimos males, sirva de base segura y obligue al exacto cumplimiento de la nueva reglamentacion de mataderos que acababa de pedir.

Los aplausos que en muchas ocasiones interrumpieron al orador, probaron cuán grande era el placer con que se le oía y cuán justas parecían sus solicitudes.

Nombrado en el acto para formar parte de la Comision que ha de dictaminar sobre este punto, tuvo la honra de recibir nuevos y entusiastas plácemes de la concurrencia y de muchos periodistas y amigos, que cordialmente saludaban al que no pierde un solo instante para defender y engrandecer á la clase honrada y dignísima que en él ha puesto su confianza, y que cada día está, merced á su incansable actividad, más cerca de elevarse á la posicion que tantos años hace debiera ocupar, si la mala fe de algunos que se fingieron sus padres y protectores no la hubiese retenido en el camino de la ciencia y del progreso.

¡Llor al insigne Presidente de la «Liga de los veterinarios españoles, y nuestra enhorabuena á la clase, que tiene tan constante y valeroso defensor de sus derechos!

* * *

Oportunamente daremos á conocer los dos discursos, al hacerse la traduccion de las cuartillas taquigráficas; entretanto, conste nuestra satisfaccion por la ejemplar conducta del ilustre Presidente de la «Liga de veterinarios,» cuyas proposiciones han alcanzado eco tan expresivo entre los asistentes á estas grandes solemnidades, habiéndose acre-

ditado de nuevo como profundo conocedor de los intereses de su clase, incansable representante de todas sus aspiraciones y orador viril y enérgico, que adorna las grandezas de la verdad con las galas más vistosas de la elocuencia.

ASOCIACION GENERAL de Agricultores y Ganaderos de España.

Aunque tendremos el gusto de dar á conocer en todos sus detalles el *meeting* del 5 del actual, celebrado en el teatro de la Alhambra por la Asociacion general de Agricultores y Ganaderos de España, de que forma parte, ejerciendo en ella un honrosísimo cargo, nuestro Director, vamos á consignar alguna de nuestras más salientes impresiones.

El objeto único de la reunion era dar á conocer á la prensa y al público las bases que los agricultores de España consideran indispensables y de gran urgencia para evitar ó atenuar en lo posible los desastrosos efectos de la crisis agrícola que experimenta el país, las que, una vez aprobadas, se elevarán al Gobierno como respetuosas peticiones.

Estas conclusiones las copiaremos al final de nuestras pequeñas notas de hoy.

Abrió la sesion con fácil palabra, y la galanura de estilo de siempre, el señor D. José de Cárdenas, y despues de la lectura de las conclusiones, hecha por el señor Secretario, tuvimos el gusto de oír á los representantes de Sevilla, de Albacete, de Zaragoza, de Toledo, de Ciudad-Real, de Jerez de la Frontera, al señor Calvo Muñoz y á algunos distinguidos ingenieros agrónomos.

Todos los oradores se esforzaron en demostrar su patriotismo y sus profundos conocimientos en la materia, alcanzando muchos aplausos, entre los que fueron nutridísimos, prolongados y repetidos aquellos con los que premió la inmensa concurrencia, la elegante ora-

toria, la fácil palabra y la profundidad de los pensamientos emitidos por el ilustre ingeniero agrónomo D. Gumersindo Fernandez de la Rosa, representante dignísimo de la rica comarca jerezana. Para este hombre, tan modesto como sábio, fueron los más lozanos laureles de la sesion, y bien merecidos por cierto.

Mas, como siempre en la existencia humana vá tras la felicidad la amargura y tras la luz la sombra, cuando aún saboreábamos la grata impresion producida por las palabras del Sr. la Rosa, apareció en primer término, en el escenario del hermoso y arabesco coliseo, el Sr. D. Miguel Lopez Martinez, Delegado régio y Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid. La presencia de este señor fué saludada con vagos rumores, y el principio de su discurso desgraciadísimo. *Señores y señoras* fueron sus primeras frases, sin acordarse de que habiendo muchas y bellísimas señoras en los palcos, parecía natural, en la galantería propia de los españoles, darlas en la invocacion la primacia. Este leve error aumentó el desagrado del público, que se dispuso á oír con visible prevenicion al Sr. Lopez. Pero cuando este señor dijo, *que caerán los falsos dioses de su pedestal, que la cuestion debiera llevarse á todas las esferas, y declarándose un ardiente proteccionista, quiso hacer un paralelo entre lo superfluo y lo necesario*, fueron tales los murmullos, las voces, las risas y las muestras de mal humor, que la palabra del Sr. Lopez parecía no salir de sus lábios. Despues de grandes esfuerzos hechos por el señor Presidente y de muchos y repetidos campanillazos, se restableció momentáneamente el órden, que volvió á turbarse cuando el buen señor comparó al agricultor con un enfermo y con un hospiciano, y dijo que éstos tienen derecho al hospital y al hospicio, y el agricultor á vivir. Las risas, ¡los fuera! ¡que se calle! ¿He dicho?

Y los más extraños rumores llenaron el espacioso salon. De nuevo el Sr. Cardenas agitó la campanilla presidencial, y á duras penas se restableció el órden.

El Sr. Lopez Martinez siguió de un modo que apenas se percibía, abogando por lo que llamó enseñanza *nómada*, y despues, aconsonantando de un modo lastimoso, exclamó: *seguramenta así conjuraremos la tormenta*. El auditorio, que venía ya hostigado con lo del hospicio y demás vanas zarandajas, prorrumpió en tales manifestaciones de desagrado, que sin poder dominarlos la presidencia, á pesar de su mucha habilidad y práctica, obligó al Sr. Lopez á retirarse en un estado de ánimo, que no le envidiamos seguramente.

¡¡LOS FALSOS DIOSSES HABIAN CAÍDO DE SU PEDESTAL!!

Respetemos la desgracia, y no nos ensañemos con el enemigo abatido, sino pensemos en los aplausos que merecen los que dieron á la córte de España en la noche del 5 pruebas de su santo amor á la patria y á los elementos de prosperidad y riqueza, y supieron conquistar los espontáneos plácemes de un pueblo que sabe premiar la abnegacion, el trabajo y el verdadero talento.

Leamos ahora las bases:

1.^a Que se reduzca la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería á tres quintos de la cifra total con que hoy figura en los presupuestos del Estado.

2.^a Que se supriman los recargos sobre las contribuciones directas, cuya percepcion se destina á los servicios municipales.

3.^a Que se suprima el impuesto de derechos reales sobre las herencias directas.

4.^a Que se declaren libres de todo derecho por consumos las carnes y granos, rebajando el impuesto sobre los vinos, á fin de que no exceda del 20 por 100 su valor en las comarcas productoras, y el

que pesa sobre los aceites, para que tampoco supere del 10 por 100 del valor respectivo al de los centros de produccion.

5.^a Que se denuncien los tratados de comercio para reformar las tarifas en favor de la agricultura, y mientras rijan los actuales se imponga un derecho transitorio suficiente para que las carnes, granos, aceites y alcoholes puedan sostener la competencia de sus similares extranjeros.

6.^a Que se prohiba de un modo absoluto la fabricacion y exportacion de vinos artificiales, en los cuales no entre de un modo principal el zumo fermentado de la uva, sin mezclas de sustancias cuya inocuidad pueda ser dudosa.

7.^a Que en favor de las destilerías de vinos nacionales se disponga que los aparatos destilatorios de toda clase, comprendidos ahora en la partida 219 del arancel de Aduanas, pasen á figurar en la partida 217 del mismo arancel, pagando los derechos de las máquinas agrícolas á su importacion. Rebaja del subsidio ó contribucion industrial á los alambiques, para que solo adeuden el tiempo que funcionen.

8.^a Que se procure por el Gobierno, con toda eficacia, que no se importe el petróleo refinado, adeudando fraudulentamente el derecho de tarifa impuesto al petróleo bruto.

9.^a Que se dicte con urgencia un Reglamento de cartillas evaluatorias que esté en armonía con el valor actual de los productos agrícolas, tomando en cuenta todos los verdaderos gastos de cultivo, á fin de que tenga equitativa ejecucion el decreto sobre la materia.

10. Que el Gobierno proteja eficazmente el establecimiento de muestrarios de toda clase de productos agrícolas y depósitos de los mismos en el extranjero, destinados á la venta, con la proteccion y auxilio de las Cámaras de Comercio.

11. Que se realicen las debidas refor-

mas en la legislación, que favorezcan eficazmente los nuevos regadíos, las obras de saneamiento, la formación de praderas naturales y artificiales, la construcción de ferro-carriles de vía estrecha y cuanto permita la fácil viabilidad en todo el territorio.

12. Que se autorice á los Municipios para que, con ó sin subvención del Gobierno, adquieran sementales perfeccionados y máquinas agrícolas, con especialidad las trilladoras á vapor, para el servicio á coste y costa del vecindario.

13. Que se establezcan Escuelas prácticas de agricultura y de industrias derivadas; se otorguen subvenciones para los campos de experiencias que se creen por los particulares, y premios adjudicados por concursos á las fincas mejor cultivadas, organizándose Exposiciones periódicas de ganados, máquinas agrícolas y de los productos principales en cada region.

14. Que se proteja decidida y perseverantemente por el Estado á todas las empresas que se propongan el aumento de productividad del suelo y el transporte barato de sus frutos y cosechas.»

Nota curiosa.—Uno de los agricultores aragoneses que habia demostrado gran deseo de hablar al comenzar la sesión, aunque no se lo permitió el Sr. Presidente por no haber llegado su turno, lleno de impaciencia al oír el discurso del Sr. Lopez Martinez, exclamó al terminar una de las muchas explosiones de desagrado de la concurrencia:

—¡Justo castigo de la opinion pública!

El Diario médico-farmacéutico del 4 del actual publica algunos párrafos de un artículo suscrito por el distinguido médico valenciano, D. Vicente Ferrer Genovés, que lleva por título: LA MATANZA DE CERDOS ANTE LA HIGIENE.

Manifiéstase el Sr. Genovés partidario de que la venta de carnes frescas de cerdo no deben hacerse en época determinada, sino durante todo el año, lo mismo que la de las demás reses destinadas al consumo.

A este propósito dice lo siguiente, que copiamos con el fin de hacer despues algunas reflexiones:

«¿Por qué se impide la matanza y venta de cerdo en el verano? Es posible que existan obstáculos y dificultades en el orden administrativo ó en otro orden, que á ello obliguen, pero en el terreno de la higiene, francamente, no nos es dado encontrarlos; es más, creemos que no existen.

Las procedencias del cerdo, especialmente sus carnes, no son indigestas; así lo acredita la observacion comun y la confirman los experimentos modernos. Se trata de una carne sabrosa y nutritiva.

La estadística nos dice que la trichina, el cisticerco y otras enfermedades que padece este paquidermo, capaces de perjudicar nuestra salud, no son más frecuentes en determinadas estaciones; lo mismo pueden aparecer en verano que en invierno.

Si la carne del cerdo por ser húmeda puede descomponerse fácilmente, efecto del calor estacional, vemos que no escapan á su accion la carne de otras reses, cuya venta es permitida siempre. Si esto es un peligro para la pública salud, nos parece que tiene remedio fácil: que se hagan visitas frecuentes, dos, tres diarias á las mesas donde estas carnes se despachan; para practicarlas indíquense personas que reúnan á una honradez acrisolada buena vista y mejor olfato; no vemos necesidad de que los dignos inspectores admitan carga tan pesada; estos señores, en centros previamente designados, como jueces competentes dirimirán cuestiones, y decidirán sobre

la utilidad ó inutilidad de la mercancía sospechosa.»

Conformes con la opinion del señor Genovés, en cuanto á que no se interrumpa la venta de carne de cerdo durante el año.

La costumbre, que parece erigida en ley de prohibir su consumo durante un número de meses determinado, es hasta ridícula y obedece sólo á una preocupacion introducida por los árabes en España, en cuyos libros sagrados, así como en los de los judíos, se nota una prevenicion marcadisima contra el cerdo, justificada hasta cierto punto en la Siria y las orillas del mar Rojo, pero incomprendible en nuestro país, más frío que Italia y hasta que la mayor parte de Francia, en razon á su sistema orográfico, y además más limpio, más aseado y de mejor constitucion y costumbres que los pueblos orientales. El cerdo, pues, puede y debe ser comido en España en todo tiempo, mediante una rigurosa inspeccion, pero (aquí no convenimos con el Sr. Genovés) esa inspeccion debe de ser eminentemente facultativa. No es posible que una persona, por buena vista y buen olfato, ni por mucha honradez que tenga, pueda dictaminar sobre lo delicado de un asunto para el que se requieren especialísimos conocimientos. La inspeccion de las sustancias alimenticias corresponde en absoluto y en todas ocasiones al profesor veterinario; el cual no puede ni debe molestarse por este servio, pero sí exigir una retribucion honrosa y relacionada con la entidad de sus trabajos y responsabilidad de su ministerio.

Este es el modo por el que sin llegar á injustificadas restricciones puede asegurarse el precioso caudal de salud pública, aumentar los medios de alimentacion y se enaltezca la condicion del veterinario junto con la mayor amplitud del comercio.

De *El Ampurdanés*:

«Se nos ha remitido por el señor Director del Laboratorio municipal de Figueras, nuestro querido amigo D. Juan Arderius, el estado de las sustancias analizadas en el mismo durante el mes de Noviembre último, cuyo resultado es el siguiente:

Del Matadero, de varios vendedores, la carne de 116 cerdos, que resultaron sanos.

Del id., la carne de 20 cerdos, que resultaron Sorospérmicos.

Del id., la carne de dos cerdos, con Neumo-enteritis contagiosa. (Enfermedad reinante en los cerdos.)

Del Jefe de consumos, 29 muestras de vino, que resultaron buenas.

Del mismo, 7 muestras de vino, pasables.

De varias personas, 13 muestras de vino, buenas.

De id., 16 muestras de vino, falsificados.

De id., una muestra de vino, falsificado nocible.

Del Jefe de consumos, dos muestras de alcohol, buenas.

Del mismo, una muestra de alcohol, pasable.

De los Sres. Faig y Ros, su vendedor Folch Albiñana, dos muestras alcohol, buenas.

Del Jefe de consumos, carne de cerdo, que resultó buena.

Del mismo, embutidos malos.

De Francisco Ros, una gallina envenenada con fósforo.

De Juan Balaguer, muestra de harina, buena.

Del Jefe de consumos, 4 latas de manteca, buenas.

Del mismo vendedor, Carlos Tarrés, una muestra ron, pasable.»

Al consignar otras interesantes notas sobre el asunto, digno de todo aplauso,

de la forma en que se verifica en Figueras la inspección de las sustancias alimenticias y los trabajos del Laboratorio municipal encargados al Sr. Arderius, nuestro distinguido compañero, debemos además manifestar el placer que tenemos al ver, aunque sea en una sola ciudad de España, que se ha comprendido que el Laboratorio destinado á comprobar la pureza de las sustancias alimenticias debe estar regido por un profesor veterinario, único facultativo que, uniendo los conocimientos necesarios de la Química á sus profundos estudios sobre Anatomía y Patología de los animales domésticos, puede resolver tan importante problema.

¡Ojalá en todas partes se imitara la loable conducta del ilustradísimo Ayuntamiento de Gerona!

VACACIONES PREMATURAS.

Hace algun tiempo que las vacaciones de Páscoa se dan en la Escuela de Veterinaria de Madrid al principio del mes de Diciembre. Este año, desde el 7 no tienen clase los alumnos, con evidente perjuicio de la enseñanza. En un país en el que todo se vuelven motivos para holgar en el sagrado deber de los estudios, y entre domingos, dias de fiesta religiosos y civiles, Páscoas, Carnavales, Semana Santa, dias de catedráticos, etc., etc., se pasa el tiempo alegremente, parece ser la Escuela de Veterinaria de Madrid quien da el más principal ejemplo.

No comprendemos cómo los catedráticos de ese Establecimiento, y especialmente el señor Delegado, no ponen coto á esto, que bien pudiera llamarse un abuso, consignando las faltas reglamentarias á los escolares que así abandonan sus estudios sin la más leve justificación de su conducta.

Esta lenidad debe desaparecer desde

luego, siquiera sea porque la opinion no señale al señor Delegado y á los catedráticos como á los primeros apadrinadores de tan fatal costumbre, y atribuya sus complacencias á un deseo exagerado de descansar de sus cortas tareas.

Por nuestra parte creemos hacer un bien al Estado, á los alumnos y á sus padres al consignar estas reflexiones, que creemos aceptarán como buenas y prudentes ese Delegado y esos catedráticos, á los que solo perjudica, en este caso, lo que pudiéramos llamar cariñosísima benevolencia.

SECCION OFICIAL.

GRANJAS-ESCUELAS.

La *Gaceta* ha publicado hoy un importante Real decreto, precedido de razonado preámbulo del Ministro de Fomento, estableciendo Granjas-escuelas experimentales. El preámbulo, correctamente escrito, es una manifestacion clara y terminante de los deseos que animan al Gobierno para poner los posibles remedios á los quebrantos que sufren las clases agrícolas.

El estado de postracion del agricultor, dice el Sr. Navarro y Rodrigo, en ninguna parte es tan alarmante como en España, ni en ninguna tampoco como en nuestro país es tan palmaria la marcha decadente de la riqueza emanada de la tierra.

A seguida señala el preámbulo las causas diversas de esta situacion aflictiva, é indica que requieren medidas de órdenes distintos, las cuales el Gobierno se propone aplicar, atemperándose á un estudio detenido que le muestre cuáles han de resultar eficaces, como lo ha hecho con relacion á los alcoholes y como hará en cuantos problemas hallen solucion clara y segura en la ámplia infor-

macion agrícola que ha promovido; con el fin de que el concurso dé todos logre el acierto en cuestion tan árdua y compleja, y como trata de hacer al presente en materia de enseñanza agronómica, «convencido íntimamente de que el atraso en este punto, si no es causa determinante de los males que se lamentan, contribuye á agravarlos considerablemente.»

No desconociendo los adelantos obtenidos, aún falta mucho para llegar al estado que puede y debe tener la agricultura española.

Aún esperan á nuestro agricultor reformas que desarrollen en mayor escala el sistema de cosechas alternadas y continuas, traigan nuevas semillas á nuestro suelo, den á las máquinas mayor participacion en el trabajo, perfeccionándolo, y consigan, en suma, otros progresos y utilidades.

Para emprender estas y otras reformas, el Sr. Navarro y Rodrigo juzga que se debe tener en cuenta lo que sigue:

Que la exagerada produccion de los Estados-Unidos no puede durar mucho, porque el cultivo extensivo no remunera los gastos, dada la baratura de los precios; los labradores están abrumados por las dendas hipotecarias, y el exceso immoderado de los rendimientos empobrece rápidamente el suelo; que en la India, y acaso en Rusia, el crecimiento del consumo local absorberá probablemente la mayor parte de la produccion; que nuestros vinos, contado, como contamos, con la primera materia, que en su estado efectivo, sin preparacion ni compostura que falsee su mérito intrínscico, apenas tiene rival, con inteligencia y empeño, deben ser los primeros del mundo; que nuestros aceites, si se exportan puros y delicadamente elaborados, no hallarán competencia posible; que la produccion de frutas, tesoro peculiar de nuestra region, solicitada siempre por todos los pueblos ricos, es susceptible de rendir

mucho más de lo que rinde; que nuestras vegas se prestan á darnos cáñamo y linos que nos eximan de este tributo; que poseemos comarcas enteras en que la remolacha puede producirse económicamente como en Francia y en Alemania; que para el arroz tenemos nuestras provincias de Levante y Filipinas que atiendan á las deficiencias; y, por último, que en la misma crisis ganadera, hija de tantas y tan complejas causas, contra el mónstruo de la concurrencia, que amenaza devorarnos, son armas siempre poderosas la actividad y la ciencia, como lo prueban los triunfos que en este terreno consiguen los pueblos en que la química, la fisiología, la zootecnia y la economía rural se han puesto al servicio del adelanto pecuario. Es decir, que lejos de someternos á vivir empobrecidos y humillados por la concurrencia extranjera, debemos convencernos de que el poderío de nuestros competidores tiene un término fatal, tanto más cercano cuanto más pronto acertemos á poner en juego, á traer al círculo de la produccion y de la vida los elementos de riqueza de que disponemos, y para ello es de todo punto indispensable difundir y propagar la ciencia agronómica en sus múltiples aplicaciones.

Habla luego el preámbulo de la instruccion agrícola, que en España no ha dado los apetecibles resultados, ya por la apatía de las provincias, particulares y pueblos, ya porque los centros destinados á la misma instruccion no se han acomodado á las circunstancias de lugar y tiempo. Estos establecimientos no deben ser esencialmente científicos, ni exclusivamente industriales; han de tener carácter mixto, como las Granjas-escuelas experimentales, llamadas, en juicio del Gobierno, á impulsar del modo más eficaz y directo nuestra agricultura.

Así deben llamarse las ocho Escuelas prácticas regionales que figuran en los

presupuestos aprobados por las Córtes, y la misma organizacion debe darse, en obsequio á la unidad del pensamiento, á las Granjas-modelo de Zaragoza y Valencia, ya creadas, y que conviene conservar, así como á la Central, adscrita al Instituto agrícola de Alfonso XII.

Esto es lo más sustancial del largo preámbulo, al cual siguen 33 artículos haciendo aplicaciones de las ideas en aquél expuestas.

Siendo tan extensa también la parte dispositiva, solamente daremos á conocer lo más importante, que es lo siguiente:

Los establecimientos de propaganda agrícola que se crean, se denominarán Granjas-escuelas experimentales, y dependerán del Ministerio de Fomento y de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Tienen por objeto las Granjas-escuelas experimentales:

1.º Propagar las prácticas agrícolas sancionadas por la experiencia y más convenientes á la comarca, presentando en modesta escala modelos de cultivo, ganadería é industrias rurales, en armonía con las condiciones agrícolas de la localidad.

2.º Dar la instrucción práctica necesaria para formar buenos capataces en todos los ramos de la agricultura, y obreros adiestrados en las distintas operaciones del cultivo.

3.º Verificar los ensayos y experiencias que, no estando al alcance de la generalidad de los agricultores, tengan por objeto realizar en el terreno de la práctica aquellas mejoras que hayan de contribuir de la manera más eficaz y directa al progreso agrícola.

4.º Establecer campos de demostración en las fincas de los agricultores que lo soliciten, y con arreglo á las condiciones que el Reglamento determine.

El personal de las Granjas-escuelas constará para cada una:

De un director, ingeniero agrónomo.

De dos ayudantes, peritos agrícolas.

Y del personal subalterno que con arreglo á las necesidades fuere necesario.

El Director de cada Granja-escuela percibirá, además del sueldo que por su categoría le corresponda, 1.500 pesetas anuales de indemnización.

Los ayudantes serán peritos agrícolas nombrados por el Ministerio de Fomento á propuesta de los Directores de las Granjas-escuelas, y disfrutarán los sueldos consignados en el presupuesto, percibiendo además cada uno, en concepto de indemnización, 500 pesetas anuales.

Las Diputaciones provinciales y los particulares podrán enviar á las Granjas-escuelas alumnos pensionados.

Cada Granja-escuela experimental deberá contener:

1.º Casa de labor con las dependencias necesarias;

2.º Habitaciones apropiadas para todo el personal;

3.º Un laboratorio y un observatorio meteorológico estrictamente adecuados á las condiciones y objeto de la Granja, y provistos del material indispensable;

4.º Los terrenos de secano y de regadío que sean necesarios para establecer campos de experimentación y de demostración;

5.º Los ganados de labor y renta que mejor convengan á la explotación y servicios de la finca;

6.º Las máquinas, aperos y herramientas que el cultivo y las industrias exijan;

7.º Una biblioteca agrícola al servicio del establecimiento y de los agricultores.

La enseñanza de los capataces será esencialmente práctica; durará dos años, y consistirá:

1.º En la ejecución manual y razo-

nada de los trabajos que se verifiquen en la finca, relativos al cultivo, á la ganadería y á las diversas industrias, así como á los experimentos y ensayos que se practiquen en la Granja-escuela;

2.º En el conocimiento práctico de las semillas, plantas y ganados, y manejo de las máquinas y útiles empleados en el establecimiento.

Para proceder á la organizacion de las Granjas-escuelas experimentales, creadas por el presente decreto, se abre un concurso entre todas las provincias de España, con objeto de que las Diputaciones provinciales que lo deseen propongan al ministerio de Fomento, dentro del plazo de treinta dias, contados desde la fecha de la publicacion de este decreto, la finca ó fincas de su propiedad ó que pudieran adquirir ó arrendar por un período que no bajará de cinco años, y que en su concepto reúnan las condiciones para la instalacion de dichos centros.

Aceptada por el ministerio de Fomento la finca más conveniente, se comunicará la aceptacion á las Diputaciones provinciales interesadas, y se nombrará con carácter interino el director, que pasará inmediatamente á la finca para formular el correspondiente proyecto completo de Granja-escuela, con Memoria, planos y presupuesto detallado.

Los proyectos definitivos, una vez aprobados por el ministerio de Fomento, se remitirán inmediatamente á las Diputaciones provinciales para su conocimiento y exámen, y en vista de ellos las referidas corporaciones comunicarán á la Direccion general de Agricultura si aceptan ó no el compromiso de contribuir á los gastos consignados en el proyecto en la parte que les corresponda.

De la cantidad total á que ascienda el presupuesto de la Granja-escuela experimental corresponderá al Estado el

importe de todo el mobiliario y á la provincia el de los capitales inmuebles. El primero lo constituyen los aperos, material científico, aparatos de industrias y ganado de labor y renta; y los segundos, el terreno, las mejoras permanentes y los edificios necesarios consignados en el proyecto.

Las Granjas-modelo de Valencia y Zaragoza y la Central de la Florida se denominarán en lo sucesivo Granjas-escuelas experimentales, y formarán parte de las que se crean por el presente decreto, para lo cual se sujetarán en su organizacion y funciones á lo que en el mismo se previene y al reglamento que se publique para su aplicacion.

Quedan suprimidas las estaciones viciales, enológicas y antifloxiéricas, así como las Granjas-modelo, excepcion hecha de las de Valencia y Zaragoza, creadas con anterioridad á la publicacion del presente decreto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REGLAMENTO

**orgánico provisional de Sanidad
marítima para los servicios de las
dependencias.**

(Continuacion.)

DIVISION CUARTA.

ATRIBUCIONES COERCITIVAS DE LOS JEFES DE LAS DEPENDENCIAS.

Art. 132. Los Directores de puertos y lazaretos podrán imponer á sus subordinados la reconvenccion, el apercibimiento y la suspension de empleo y sueldo, según proceda y sea necesario, dando cuenta al Gobernador, conforme dispone el art. 71, apartado XIII.

Igualmente les corresponde proponer al Gobernador las multas en que dichos subordinados incurran.

Art. 133. Los Gobernadores, en su caso, aplicarán la reconvenccion, el apercibimiento y las multas que estimen procedentes dentro del límite señalado en el art. 126, apartado III; revocarán ó confirmarán, á su juicio, la suspension de empleo y sueldo acordado por los Di-

rectores é impondrán este correctivo por su propio conocimiento.

En los casos de confirmacion ó de imposición por su autoridad de la suspension de empleo y sueldo, se dará cuenta á la Direccion general para la resolucion oportuna.

Art. 134. La Direccion general á su vez podrá disponer, según proceda, cualquiera de dichas correcciones, dando cuenta al Ministro de la suspension de empleo y sueldo que recaiga en empleados de Real nombramiento.

DIVISION QUINTA.

RECURSOS DE ALZADA.

Art. 135. Contra las providencias de los Directores de puerto ó lazareto y de los Gobernadores, en esta materia, se concede recurso de alzada ante la Direccion general y asimismo contra las de la Direccion general en las suspensiones de empleo y sueldo de empleados de Real órden, se autorizará el mismo recurso ante el Ministro.

CAPÍTULO III.

Material.

Sección primera.

Dependencias.

DIVISION PRIMERA.

PUERTOS.

Parte primera.

Direcciones.

Art. 136. En los puertos donde se hallen establecidas Direcciones de Sanidad, se destinará un local del Estado, de la provincia ó del Municipio para oficinas, rancho de marineros y almacén de material náutico.

En las Direcciones de cuarta clase, el referido local se limitará á las oficinas.

Art. 137. Donde no hubiera local del Estado, provincia ó Municipio situado en punto conveniente para el servicio, según se indica en el art. 72, apartado I, se procederá á su arrendamiento, con cargo á los fondos del presupuesto general del ramo.

Parte segunda.

Lazaretos de observacion.

Art. 138. En todos los puertos donde se establezcan lazaretos de observacion, se construirán en el punto que se designe, de cuenta del Municipio de la provincia ó del comercio, una casa-hospedería con cuartos para aloja-

miento de pasajeros, oficinas, habitaciones para empleados y cantina, una casa-hospital y botiquin, y el número necesario de almacenes para el expurgo y desinfeccion y para la ventilacion de las mercancías contumaces.

DIVISION SEGUNDA.

LAZARETOS SÚCIOS.

Art. 139. Los lazaretos súcios tendrán dos divisiones: una denominada «Departamento de saneamiento y observación,» y la otra «Departamento apestado y de desinfeccion.»

Parte primera.

Departamento de saneamiento y de observacion.

Art. 140. En este departamento habrá:

Una casa de baños.

Una ó más hospederías y fondas construidas en forma que puedan residir aisladamente los cuarentenarios de cada barco.

Las cantinas necesarias.

Un hospital con el número de salas preciso para las separaciones de distintas enfermedades contagiosas, é infecciosas-epidémicas y con locales para botica, habitacion de dependientes y salas de autopsias.

Una casa de convalecientes.

Un cementerio con depósito para cadáveres y una parte exenta con destino á los que fallezcan fuera de la religion católica.

Cuatro corrales para ganados.

El número necesario de almacenes para el expurgo y desinfeccion y para la ventilacion de mercancías contumaces.

Dos lavaderos; uno de ellos con destino á las ropas de las personas invadidas de enfermedades contagiosas é infecciosas epidémicas.

Una casa para oficinas de Sanidad, de Aduanas, y para habitaciones de empleados de Sanidad, de Aduanas, guardas de salud, expurgadores y mozos de carga y descarga.

Un cuartel para carabineros y Guardia civil y varias cantinas.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

Con el mayor gusto publicamos aquí la opinion de un hábil conocedor de caballos, el célebre Sidel Hadj Abd-el-Ka-

der, á propósito de los caballos árabes.

Preguntado por el general francés Daumas sobre su juicio respecto á las cualidades hereditarias de un caballo árabe de buena raza, Abd-el-Kader le respondió de la manera siguiente:

«LA YEGUA Y EL CABALLO PADRES.

Primera cuestion.—¿La yegua comunica al potrillo más cualidades que el caballo padre? ¿O el potrillo participa más bien de las de éste?

Respuesta.—El potrillo es verdad que proviene de ambos padres; mas la experiencia de algunos siglos ha probado que las partes más esenciales del cuerpo, como los huesos, los tendones, los nervios y las venas, son formadas por el padre. Respecto de esto no puede haber duda, pues cualquier árabe sabe que todas las enfermedades de dichos órganos que padezca el caballo en la época de la monta se encuentran en la cría, aunque se retrarde más ó menos tiempo su aparición. A propósito de esto, he oído hablar especialmente de los tumores en los huesos y en las extremidades, de las colas de rata, las vérices y las enfermedades de la columna vertebral. La madre puede comunicar al potrillo el color del pelo, la semejanza exterior y aun algo de la estructura interna. Es natural, en efecto, que el potro se asemeje en muchas cosas á la que tanto tiempo lo ha llevado en su vientre; pero es incontestable que el padre le comunica el vigor de los huesos, la fuerza de los nervios, la solidez de los tendones, la viveza en la marcha, y, en una palabra, las cualidades más esenciales, y aun le comunica también sus cualidades morales, cuando es de noble raza.

Nuestros antecesores nos han dicho: «el caballo de pura sangre no tiene defectos.»

Y lo que acabo de decir me induce á asentar la conclusion siguiente: el po-

tro tiene más del padre que de la madre.

Convengo, sin embargo, en que el potro cuyos dos padres son de buena raza es mejor: es como una liga de oro con oro.

Segunda cuestion.—Cuando alguno de los dos progenitores debe ser de raza comun, ¿es preferible que lo sea el padre ó la madre?

Esta cuestion ha preocupado ya desde hace largo tiempo á nuestros abuelos. Despues de muchas observaciones, ellos han dividido las razas equinas en cuatro grandes familias, á las cuales, para distinguirlas, han dado los nombres del *horr*, el *hadjine*, el *merkueref* y el *berboune*.

1. El *horr* es un caballo cuyos dos padres son de noble raza.

2. El *hadjine*, aquél cuyo padre es de raza noble y la madre de raza común.

3. El *merkueref* es caballo cuya madre es de pura sangre y el padre de raza común. Sin embargo de que se asemeja mucho al precedente, tiene menos valor que él. El *hadjine* es tanto mejor, como el hijo de un blanco y de una negra es superior al hijo de un negro y una blanca.

4. El *berboune* es el producto de padres de raza común.

Tercera cuestion.—Se me ha asegurado que los árabes prefieren las yeguas al caballo padre. ¿Será esta preferencia por el provecho material que pueda obtenerse de la yegua, ó porque el potro se asemeje más á la madre que al padre, ó porque la yegua preste mayores servicios que el caballo.

Cierto es que los árabes prefieren las yeguas á los caballos; mas los únicos motivos de esta preferencia son los siguientes:

1.º Ellos tienen realmente en cuenta la ventaja que la yegua les proporciona dándoles crías; pues no es raro ver á árabes que han ganado hasta veinte ó

treinta mil francos por venta de los potros nacidos de una sola yegua.

Se oye á los árabes exclamar con frecuencia: «La más grande riqueza consiste en una yegua que tenga una potranca.» Esta idea es más autorizada entre ellos, por las palabras del profeta Mahoma, el enviado de Dios, que ha dicho: «Dad la preferencia á las yeguas, pues su cuerpo es un tesoro y su grupa un sitio de honor. El más grande de todos los bienes es una mujer sabia, ó una yegua que tenga gran número de hijos.»

2.º La yegua nunca relincha en la guerra; es también menos sensible al hambre, á la sed y al frío. La yegua se asemeja á la serpiente: su fuerza crece con el calor y con el ardor del sol: mientras que el caballo soporta menos fácilmente los rayos del sol, la energía de la yegua aumenta con ese ardor.

3.º La yegua exige menos cuidados que el caballo. Se contenta con menor alimento, y el propietario puede dejarla sin guardian en el pasto. El caballo, al contrario, exige mejor alimentación, y su dueño no puede abandonarle al pacer, si no es confiándole á un vigilante.

La preferencia acordada á la yegua no proviene, por consecuencia, de que el potro herede más bien las cualidades de la madre que las del padre; está basada únicamente en los intereses materiales. Es necesario, sin embargo, no olvidar que el caballo es más noble que la yegua; es más fuerte, más animoso, más rápido en la carrera; además, está exento de un defecto propio de la yegua, y es que con frecuencia, y aun durante el combate, se detiene de un modo brusco, precisamente cuando el jinete desea que emprenda la carrera. Sucede esto cuando la yegua está en calor y vé cerca á un caballo.

El caballo es más vigoroso que la yegua: la prueba está en que cuando ambos han recibido una herida mortal,

la yegua se desploma inmediatamente, en tanto que el caballo no cae, por lo regular, sino hasta que ha salvado á su jinete. Una yegua que fué herida de bala en la pierna y cuya tibia fué rota, no pudo soportar el dolor, y cayó en tierra. En un caso análogo, un caballo cuyo pié no estaba sostenido más que por la piel, continuó corriendo, y no cayó hasta que hubo sacado á su jinete del campo de batalla.

Cuarta cuestion.—Puesto que es probado, entre los árabes, que el potro hereda siempre las cualidades del padre, ¿por qué venden los caballos y sólo con dificultad se deshacen de las yeguas?

Porque, por los tres motivos antes mencionados, prefieren la yegua al caballo. Si es cierto que el potro tiene más del padre que de la madre, el dueño de un caballo nunca puede esperar de éste el provecho que le proporciona en poco tiempo una yegua al tener cría. En cambio, cuando el dueño de un caballo ha experimentado que éste posee cualidades extraordinarias, no se deshace voluntariamente de él, puesto que puede proporcionarle, sea por botín de guerra ó de otro modo, un beneficio igual al valor de una yegua.

He visto entre los Annagas, tribu que habita entre Bagdad y Siria, caballos cuyo precio era tan elevado, que se hacía casi imposible comprarlos, y sobre todo pagarlos al contado. Estos animales se venden, por precios fabulosos, á altos personajes, que los pagan en 30 ó 40 exhibiciones á cierto plazo, y aun conceden una renta perpétua al vendedor y á sus descendientes.

Quinta cuestion.—Se me ha dicho que la causa del alto valor que para los árabes tiene una yegua, consiste en que el nacimiento de un potro es considerado por ellos como un aborto, mientras que el de una potranca es motivo de gran júbilo en la familia. ¿Por qué?

No es cierto que los árabes consideren como aborto el nacimiento de un potrero: la verdad es que prefieren una potrera, solo por las ventajas que ésta les proporciona. Las yeguas son casi todas fértiles, y esta fertilidad es la causa de que sean tan apreciables.

Sexta cuestión.—Se ve que los árabes se lamentan, y aun vierten lágrimas, al separarse de sus yeguas, aun cuando las hayan vendido á un precio bastante elevado, y no experimentan el mismo sentimiento al deshacerse de sus caballos. Si citan algun animal célebre, es seguro que se trata siempre de una yegua, y no de algun caballo. ¿Por qué es esto?

Esta asercion es errónea. Los árabes aman á sus caballos sobre todo, como el hombre ama á sus hijos, porque el caballo es, despues del hombre, la más noble de todas las criaturas. Todo el mundo sabe que un caballo de pura sangre es tan noble como un hijo de Adán, y que jamás come los restos de otro caballo. Los árabes pretenden que ningun pueblo conoce tan bien como ellos el poder y la perfeccion de un caballo; y por esto estiman tanto este animal, tan precioso y útil para la persecucion como para la fuga. Lo repito: el árabe ama su caballo como el padre ama á sus hijos, y aun le ama más, y con justicia, cuando le ha prestado distinguidos servicios.

El árabe vende quizá su caballo si se le ofrece un elevado precio, mas llora al separarse de él, como si lamentara la utilidad que le produce; así como el padre vierte lágrimas al separarse de su hijo, aun cuando comprenda la utilidad de esa separacion.

Dios ha escrito en su Korán: «El *kheil kheir* (un caballo es un gran bien),» y el profeta agrega: «El honor, la recompensa eterna y un rico botin están unidos á la crin de tu caballo hasta el dia de la resurreccion.—Broussa.»

(Escrito por Sidel Hadj Abd-el-Kader ben Mahy Eddine)

MISCELÁNEAS.

Hemos recibido el número 11, año segundo de su publicacion, de *El Naturalista*, Revista ilustrada de Historia Natural, Zootecnia y de incubacion artificial, que, bajo la direccion de D. Francisco de A. Darder, se publica en Barcelona, y cuyo sumario de materias es el siguiente:

Texto. Advertencia.—Cria de los patos.—Animales en venta en nuestro establecimiento de avicultura.—La roseola del cerdo.—Embalsamamiento humano.—Primera conferencia.—Resultado de las autopsias practicadas en nuestro Laboratorio.—Anuncios.

Grabados. Embalsamamiento humano.

El precio de suscripcion á tan interesante periódico cuesta solamente seis pesetas anuales en toda España. Administracion: en Barcelona, calle de Jaime I, núm. 11.

Tratado de análisis química cuantitativa, por el Dr. C. Remigio Fresenius, consejero íntimo del imperio, director del laboratorio químico de Wiesbaden, catedrático de Química, Física y Tecnología en el Instituto Agrícola de la misma ciudad, etc.—Vertido al castellano de la edicion alemana que se publica en la actualidad (la sexta), y adicionado con multitud de notas referentes á la Histoquímica, Patoquímica, Higioquímica, Químicas, Terapéutica legal, toxicológica, agrícola é industrial, para uso de los médicos, farmacéuticos, ingenieros y agricultores en general, y de los alumnos y principiantes en particular, por D. Vicente Peset y Cervera, doctor en Ciencias físico-químicas y en Medicina y Cirugía, químico, por oposicion, del Excmo. Ayuntamiento, catedrático auxiliar de la Facultad de Medicina, académico de número de la Real de Medicina y Cirugía de Valencia, sócio de mérito, por concurso de premios, del Instituto Médico Valenciano y de la Económica

de Amigos del País, etc.—Con numerosas figuras intercaladas en el texto y una escala ozonométrica cromo-litografiada.

Esta obra se publica por cuadernos de 64 páginas, al precio de una peseta.

Toda la obra constará de 20 á 25 cuadernos, y los que pasen de este número se darán gratis á los señores suscritores.

Se ha repartido el cuaderno 12 de esta notable publicación.

Puntos de suscripción: en las principales librerías ó mandando directamente el importe de 10 cuadernos á la librería de su editor, Pascual Aguilar, Caballeros, 1, Valencia, quien se encarga de servir los pedidos á correo seguido.

La misma casa ha publicado del mismo autor el *Tratado de Análisis química cualitativa*, y cuyo precio es el de 14 pesetas.

El instinto de los pájaros.—Todos los naturalistas reconocen el sentimiento estético que induce á los pájaros á poner tanto cuidado en hacer tan bello como agradable el nido en que albergan á sus polluelos.

La revista el *Harpers Montly Magazine*, está publicando curiosos artículos sobre el instinto decorativo de los pájaros.

Entre mil hechos curiosos, merece ser reproducida la descripción del nido del «Baya-Nilicarous,» pájaros de las Indias inglesas.

Esta ave hace su nido generalmente suspendido de algún punto saliente, en la cornisa de un muro ó pendiendo de la rama de un árbol, ó de plantas trepadoras bien abrazadas á los troncos de los árboles.

El «Baya» no teme al hombre, por el contrario, busca su vecindad.

La parte superior de su nido está dividida en dos criptas, una de ellas ocupan la madre y los polluelos cuando está criando y la otra el macho.

Este, mientras dura la incubación, da la última mano al nido, uniendo con arcilla los extremos salientes de las pajas que forman la base del nido, cerrándolo herméticamente con hojas.

En el interior de la cripta superior reina profunda oscuridad, y con objeto

de que la hembra tenga luz durante el tiempo de la incubación, el macho tiene la delicada atención de alumbrar la vivienda de aquella con antorchas y lámparas naturales.

Al anoecer sale al campo en busca de insectos fosforescentes, que tanto abundan en aquellos países ecuatoriales, llevándose al nido todos los que encuentra, los mete dentro de él y los coloca en la vivienda de la hembra, obteniendo de este modo una luz natural que le sirve para iluminar su nido.

El maíz como alimento para los carneros.—En Bonichen se ha hecho un experimento que prueba lo perjudicial que es someter el maíz á la maceración en agua, cuando se destine al alimento de los carneros. Dos lotes, cada uno de diez carneros, se les sometió respectivamente á la alimentación por cabeza y día con 625 gramos de grano de maíz, seco en el uno, é hinchado en el agua para los del otro lote, empleándose para la maceración una pequeña cantidad de agua para que fuese toda absorbida y no perdiese el grano, por disolución, sales y principios solubles; además, para completar el sustento de estos animales, recibían alimentos idénticos, tanto en clase como en cantidad.

Al cabo de cuatro semanas de seguirse este régimen, se vió que el lote alimentado con maíz seco había aumentado cada cabeza tres kilogramos de peso, en relación con el lote que se nutría con maíz humedecido, despues de otras cuatro semanas, la proporción había aumentado hasta 5,5 kilogramos en favor del primer lote.

La causa se atribuye á que el maíz seco y duro es retenido mas tiempo en la boca del animal, que lo mastica con más perfección y se impregna mejor de saliva, que trasforma el almidon en azúcar, haciéndolo más asimilable y nutritivo; mientras que, por el contrario, el maíz humedecido no es digerido completamente y no se aprovechan para la nutrición todos los principios que contiene.—(R. P. de conocimientos útiles.)

MADRID, 1887.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE M. MINUESA,
calle de Juanelo, 19.